



---

**No.JD-12/2016** - Sesión Ordinaria No. JD-doce/dos mil dieciséis de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día jueves treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía de Molina, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario, Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario, Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria, Licenciado Álvaro Renato Huez, Director Propietario, Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente,



Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente, Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente, Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente, Ingeniero, Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente. **Ausentes:** Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario.———

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de inicio Licitación Pública "Servicio de Agencia de Publicidad para BANDESAL". **Punto 3.** Propuesta de valor base de subasta Activos Extraordinarios del FDE. **Punto 4.** Informes de seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2014 – 2019 BDES\*FDE\*FSG. **Punto 5.** Modificación al Código de Gobierno Corporativo de Gestión de Riesgo y Cumplimiento del BDES y el Manual de Gestión Integral de Riesgos del Banco de Desarrollo de El Salvador. **Punto 6.** Revisión de cupo de Línea del programa de estudiantes. **Punto 7.** Créditos FDE. **Punto 8.** Solicitud \_\_\_\_\_

**PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), TOMA NOTA: De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.———

**PUNTO II - Gerencia de Administración y Unidad de Comunicaciones: Solicitud de inicio Licitación Pública "Servicio de Agencia de Publicidad para BANDESAL".-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) CONSIDERANDO: 1. Que en sesión JD-09/2016 de fecha 4 de marzo de 2016, la Unidad de Comunicaciones presentó la Estrategia Comercial, en la cual destacó que para lograr los objetivos de dicha estrategia es necesario proceder con la adquisición de pautas en medios de comunicación; 2. Que la Unidad de Comunicaciones ha determinado la necesidad de realizar la contratación de los servicios siguientes, por medio de una licitación, así: Elaboración de un plan de medios para lograr efectividad en la comunicación; Producción y pauta en medios de comunicación de la campaña de comunicaciones correspondiente al periodo 2016 y producción de otros productos asociados; 3. Que según el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. Además, en el artículo 21 literal "h" de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo se establece que la Junta Directiva está facultada para aprobar las bases de licitación o concurso y en su caso

adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, entre otros; 4. Que dicha adquisición por su valor económico amerita la realización de una Licitación Pública, por lo que la Gerente de Administración, presenta para su aprobación las bases de Licitación Pública LP-06/2016 "Servicios de Agencia de Publicidad para Contratación de Pauta en Medios de Comunicación", las cuales quedan como anexo al presente punto de acta; 5. Que las bases han sido conocidas en el Comité de Gestión a través de sesión CG-08/2016 del 29 de marzo de 2016, otorgando el visto bueno para ser sometido a consideración de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-06/2016 "Servicios de Agencia de Publicidad para Contratación de Pauta en Medios de Comunicación", y aprobar las bases de la Licitación Pública mencionada; b) Encomendar a la Gerente de Administración para que inicie, continúe y presente los resultados del proceso de Licitación Pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; c) Delegar a la Presidenta del Banco para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes deberán emitir un informe de evaluación de ofertas y su recomendación respecto de la adjudicación o declaratoria de desierta del referido proceso de Licitación Pública; d) Delegar a la Presidenta del Banco la aprobación de Adendas a las Bases de Licitación en caso de ser necesario. \_\_\_\_\_

**PUNTO III**

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA





**PUNTO IV**

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

**PUNTO V - Dirección de Riesgo: Modificación al Código de Gobierno Corporativo**

**de Gestión de Riesgo y Cumplimiento del BDES y el Manual de Gestión Integral de Riesgos**

**del Banco de Desarrollo de El Salvador.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El

Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para

Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El

Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y



funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador;

3. Que el literal d) del Artículo 21 señalado en el numeral anterior, especifica que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que administra; 4. Que esta Junta Directiva, en sesión No. JD 03/2012 de fecha 13 de abril de 2012, aprobó el Código de Gobierno Corporativo, de Gestión de Riesgos y Cumplimiento del Banco de Desarrollo de El Salvador (en lo sucesivo Código de Gobierno Corporativo); 5. Que esta Junta Directiva, en sesión No. JD-14/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, aprobó el Manual de Gestión Integral de Riesgos del Banco de Desarrollo de El Salvador; 6. Que el Art. 33 del Código de Gobierno Corporativo establece que la Junta Directiva ha nombrado diferentes Comités de Junta y de Apoyo, los cuales además de estar integrados por funcionarios y personal del Banco de Desarrollo, incluyen a miembros de la Junta Directiva del BDES; 7. Que debido al amplio trabajo que se desarrollan en algunos Comités, en algunas ocasiones se requiere que en la misma semana, asistan los Directores de Junta Directiva a más de un Comité, lo cual por disponibilidad de tiempo de los Directores no siempre es posible, considerando que es conveniente la ampliación de la participación de los miembros de Junta Directiva en el Comité de Riesgos, proponiendo incrementar el número de miembros suplentes en el mismo, modificando el artículo 37 del Código de Gobierno Corporativo según el siguiente detalle:

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p><u>ii. COMITÉ DE RIESGOS</u></p> <p>Art. 37- El Comité de Riesgos sesionará por lo menos una vez al mes, y estará compuesto por dos Directores propietarios y un suplente que no ostentan cargos ejecutivos en el Banco, uno de los cuales presidirá el Comité.....</p>	<p><u>ii. COMITÉ DE RIESGOS</u></p> <p>Art. 37- El Comité de Riesgos sesionará por lo menos una vez al mes, y estará compuesto por dos Directores propietarios y dos suplentes que no ostentan cargos ejecutivos en el Banco, uno de los cuales presidirá el Comité.....</p>

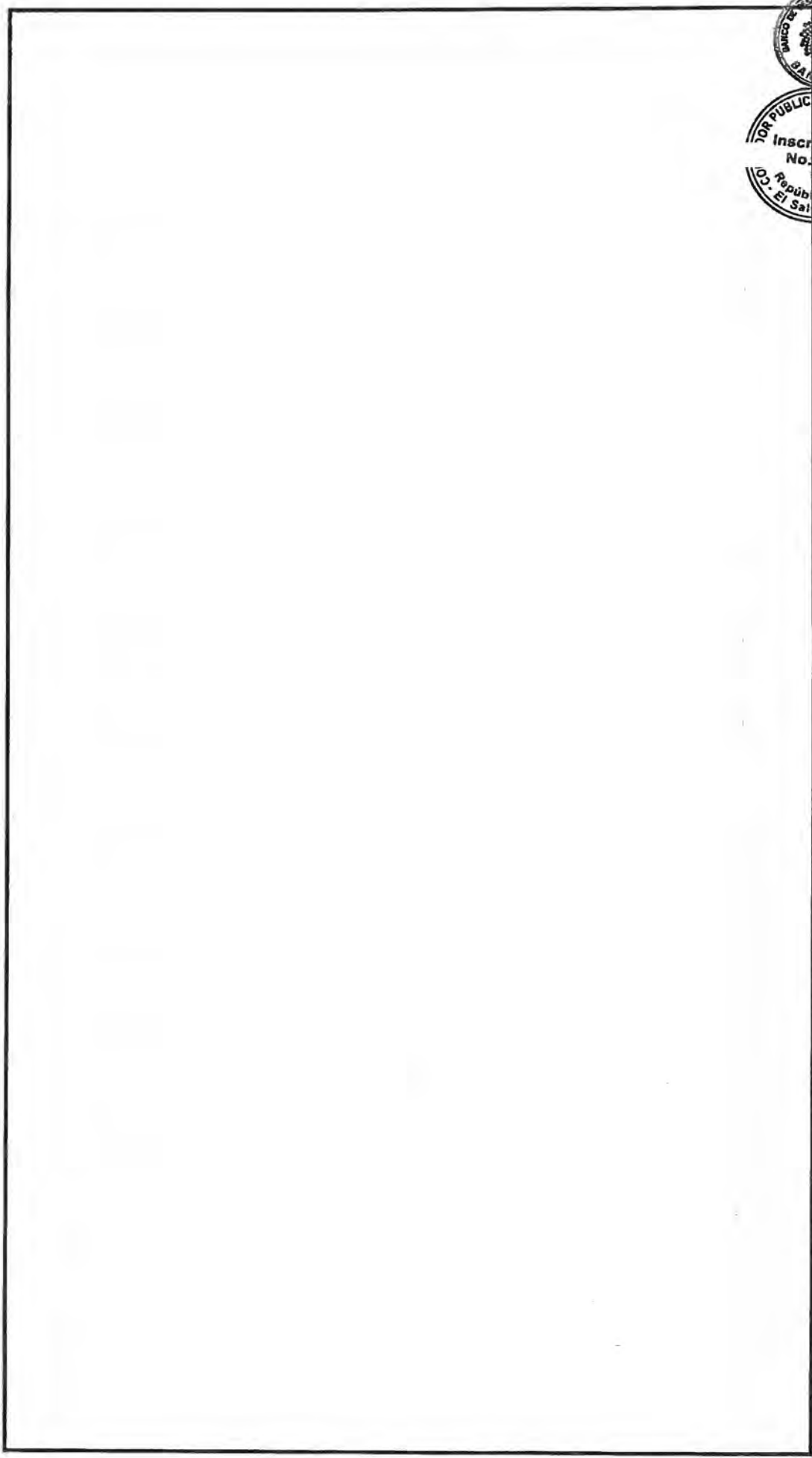
8. Que el cambio propuesto al Código de Gobierno Corporativo tienen incidencia directa en el contenido del Manual de Gestión Integral de Riesgos, motivo por el cual es necesario proceder a actualizar el contenido de dicho Manual en lo relacionado al cambio de Gobierno Corporativo expuesto en la presente sesión de Junta; 9. Que en la sesión de Comité de Riesgos CR-11/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, se presentó y explicó la modificación propuesta al Código de Gobierno Corporativo y al Manual de Gestión Integral de Riesgos, instancia que otorgó su visto bueno para



que la modificación se sometiera a aprobación de la Junta Directiva; 10. Que la Gerencia de Riesgos ha presentado en esta sesión el detalle del cambio propuesto al Código de Gobierno Corporativo y al Manual de Gestión Integral de Riesgos; 11. Que en virtud de la modificación presentada relacionada con la ampliación de la participación de los miembros de Junta Directiva en el Comité de Riesgos, la Presidencia recomienda la designación de un Director de la Junta que se integrará a dicho Comité a partir del mes de abril del presente año. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Aprobar la modificación propuesta al Código de Gobierno Corporativo de Gestión de Riesgos y de Cumplimiento del Banco de Desarrollo de El Salvador, anexando un ejemplar del manual a este acuerdo; b) Aprobar la modificación propuesta al Manual de Gestión Integral de Riesgos del Banco de Desarrollo de El Salvador, anexando un ejemplar del manual a este acuerdo; c) Nombrar al Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, como miembro del Comité de Riesgos a partir del 1 de abril de 2016; d) Enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero una copia de los documentos que incluyan los cambios aprobados. \_\_\_\_\_

**PUNTO VI** . \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

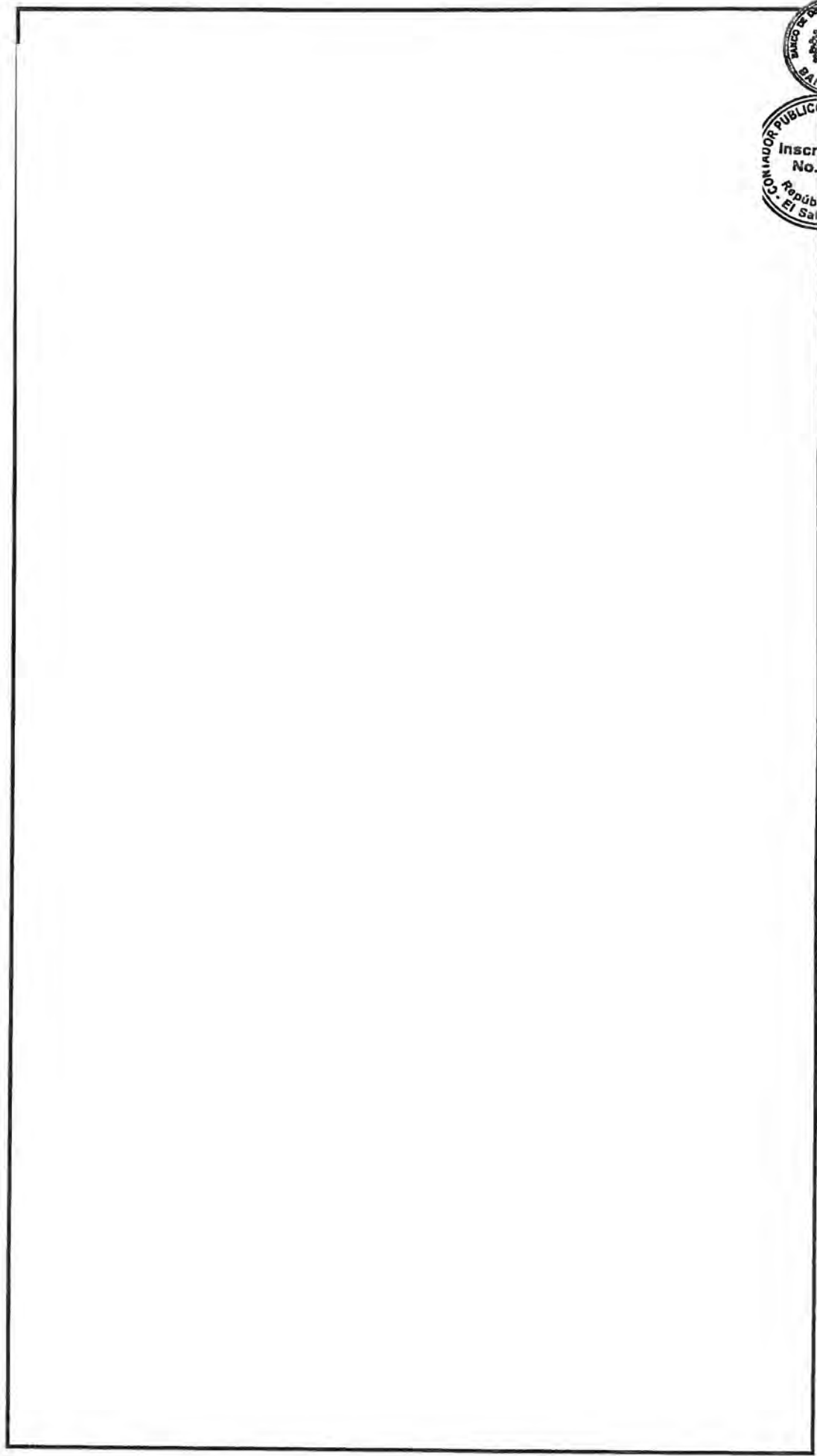




**PUNTO VII** - \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA







**PUNTO VIII** - \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



**Fin de Sesión.**- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. \_\_\_\_\_

  
 Marina Mérida Mancía Alemán

  
 Nelson Eduardo Fuentes

  
 Carlo Giovanni Berté Lungo

  
 Fidencio Antonio Espinal

  
 Noé Isabel López

  
 Steven Jorge Kawas Yuja

  
 Blanca Mima Benavides de Morales

  
 Alvaro Rentería Húez

  
 Sergio de Jesús Gómez

  
 Roberto Carlos Alfaro

  
 Juan Antonio Osorio Mejía

  
 Daniel Américo Figueroa

  
 José Antonio Mejía Herrera

  
 César Humberto Solórzano Dueñas



José Tomás Cerna Trujillo

Raúl Antonio Ardón Rodríguez

---